

San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 480 /ME.-
EXPEDIENTE N° 886/271/A/2014.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIO HORCONES S.A.** en contra de la Resolución N° MA 1333/14 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Dpto. de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 06 de junio de 2014; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIO HORCONES S.A.** en contra de la Resolución N° MA 1333/14 del Jefe de la Sección Control Vehicular del Dpto. de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 06 de junio de 2014 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.